



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

CF  
EXPTE. N° 516-136/2024-

DECRETO N°

**3361** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 JUN 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción del señor Demetrio Saturnino Flores CUIL N° 20-14443155-4, Categoría A-4 al cargo Categoría A-5 del Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles en adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor DEMETRIO SATURNINO FLORES solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05, adjuntando la documentación exigida por la normativa mencionada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme la opinión legal emitida por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo Categoría A-5 del Escalafón Profesional a partir del 1° de enero de 2025;

Que, el agente Flores en virtud del Decreto N° 2413-VOT-2013, y sus modificatorios percibe el adicional por Jefatura de División, previsto en la Ley N° 4413;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - Dispónese la promoción del señor DEMETRIO SATURNINO FLORES CUIL N° 20-14443155-4 al cargo Categoría A-5 - adicional por Jefatura de División (55%) del Escalafón Profesional, perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización "C3G" Dirección Provincial de Inmuebles, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 2°.** - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, para la Unidad de Organización "C3G" Dirección Provincial de Inmuebles, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

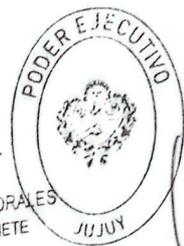
2 CORRESPONDE A DECRETO N°

## 3361 -HF-

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N°8865-H/2007 y a lo previsto en el artículo 100° bis Ley 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

**ARTICULO N°4.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS